



Consejo Económico y Social

Distr. general
6 de enero de 1999
Español
Original: inglés

Comisión de Estadística

30º período de sesiones

1º a 5 de marzo de 1999

Tema 3 e) del programa provisional*

Estadísticas económicas: otras estadísticas económicas

Grupo de Trabajo entre secretarías sobre estadísticas de precios

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Comisión de Estadística la nota relativa al mandato y funcionamiento del Grupo de Trabajo entre secretarías sobre estadísticas de precios, preparada por la Oficina Internacional del Trabajo (secretaría inicial del Grupo de Trabajo), que figura en el anexo. El documento se transmite a la Comisión para que ésta lo examine y en el párrafo 15 se enuncian las cuestiones sobre las que se solicita una opinión.

* E/CN.3/1999/1.

Anexo

Nota relativa al mandato y funcionamiento del Grupo de Trabajo entre secretarías sobre estadísticas de precios

I. Mandato

Cometido

1. El Grupo de Trabajo entre secretarías sobre estadísticas de precios tiene por cometido elaborar y documentar directrices sobre prácticas óptimas relativas a conceptos y métodos aplicables en las estadísticas e indicadores de precios que se ajusten a las normas internacionales establecidas en la materia. Las estadísticas e indicadores de precios incluyen los índices de precios de consumo, el índice de precios al por mayor, el índice de precios del comercio internacional, el índice de precios de la construcción y otras estadísticas e indicadores sobre precios que se abordarán siguiendo un orden de prioridad y, en la medida de lo posible, de modo compatible con el Sistema de Cuentas Nacionales de 1993 y sus actualizaciones.

Objetivos

2. El Grupo de Trabajo entre secretarías sobre estadísticas de precios tiene los objetivos siguientes:

a) Disponer la elaboración del *Manual on Consumer Price Indices* de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)^a;

b) Paralelamente, disponer la creación de normas y manuales sobre otras estadísticas de precios, en particular el índice de precios al por mayor y el índice de precios del comercio internacional;

c) Proporcionar asistencia en la elaboración de un marco conceptual de las estadísticas de precios que explique los nexos existentes entre los diversos índices de precios y entre los índices de precios y otras estadísticas económicas y laborales pertinentes.

Composición

3. Actualmente, el Grupo de Trabajo entre secretarías sobre estadísticas de precios está integrado por representantes de las organizaciones siguientes:

Comisión Económica para Europa

Oficina Internacional del Trabajo

Fondo Monetario Internacional

Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos

Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas

Banco Mundial

4. La División de Estadística de las Naciones Unidas, que participó en la reunión inaugural, es candidata a formar parte del Grupo de Trabajo.

5. En teoría, el Grupo de Trabajo está abierto a todas las organizaciones interesadas que se dediquen a estas cuestiones: entidades nacionales de estadística, instituciones universitarias y organizaciones internacionales.

6. Inicialmente, la Oficina Internacional del Trabajo proporcionará servicios de secretaría al Grupo de Trabajo.

Relaciones exteriores

7. Se prevé que las actividades del Grupo de Trabajo se darán a conocer por medio de los debates celebrados en reuniones regionales sobre la materia y de la comunicación habitual con expertos y grupos internacionales a través de medios electrónicos de comunicación como la Internet.

8. La labor del Grupo de Trabajo guardará conexión con la de grupos técnicos como el Grupo de Ottawa sobre estadísticas de precios, que le servirá de inspiración y de base, y complementará la de organizaciones regionales e internacionales.

Resultados inmediatos

9. El primer resultado de la labor del Grupo de Trabajo serán los manuales sobre índices de precios de consumo e índices de precios al por mayor, que tendrán en cuenta:

a) La aparición reciente de economías en transición y el avance de numerosos países en desarrollo hacia la economía de libre mercado;

b) El hundimiento de los mercados financieros ocurrido en muchos países de creación o independencia recientes;

c) Los rápidos avances tecnológicos que afectan al costo y la calidad de los bienes y los servicios y, por lo tanto, a sus precios relativos, y las modificaciones registradas en la demanda de los consumidores;

10. Los manuales:

a) Constituirán una introducción a la teoría de los números índice;

b) Tratarán de cuestiones conceptuales y operacionales como el muestreo, la metodología de reunión de datos, la compilación, la organización, el cálculo y la difusión de datos;

c) Se concebirán para que sean utilizados tanto por países desarrollados como en desarrollo;

d) Podrán utilizarse directamente en actividades de capacitación y misiones de asesoramiento.

Actividades principales

11. El Grupo de Trabajo entre secretarías sobre estadísticas de precios se ocupará de la coordinación y dirección general de la elaboración y aprobación de los manuales. Se crearán dos grupos técnicos de expertos que asesorarán al Grupo de Trabajo en la revisión del manual sobre los índices de precios de consumo y la elaboración del referente a los índices de precios al por mayor. Los grupos técnicos de expertos, que trabajarán en paralelo, tendrán como único cometido la producción de los manuales. Se asignará a los consultores de los grupos técnicos de expertos, el Grupo de Trabajo y el Grupo de Ottawa, así como a otros expertos reconocidos en medición de precios de países no representados en el Grupo de Ottawa, la preparación de secciones concretas de los manuales relativas a cuestiones determinadas por el Grupo de Trabajo. No obstante, la forma exacta de la autoría se decidirá ulteriormente.

12. En la medida de lo posible, las reuniones del Grupo de Trabajo se llevarán a cabo simultáneamente a reuniones conexas previstas, como la de los expertos de la Comisión Económica para Europa sobre índices de precios de consumo fijada para febrero de 1999, la del Grupo de Ottawa que tendrá lugar en agosto de 1999 y la de la Organización Internacional del Trabajo y la Comisión Económica para Europa sobre índices de precios de consumo que se celebrarán en noviembre de 1999.

13. Las propuestas, resúmenes y borradores se difundirán ampliamente tanto por medios de comunicación electrónicos como de otra índole con el fin de recabar las observaciones y sugerencias que permitan prestar una atención adecuada a todas las preocupaciones regionales. También se alentará a las organizaciones competentes, como las comisiones regionales de las Naciones Unidas y el Grupo de Ottawa, a que se ocupen de ellas en sus reuniones ordinarias.

Financiación

14. Las organizaciones participantes en el Grupo de Trabajo deben sufragar sus propios gastos directos. Además, han de contribuir a financiar otros gastos conexos del Grupo de Trabajo, incluida la elaboración de los manuales.

II. Cuestiones sobre las que se solicita una opinión

15. Se solicita a la Comisión de Estadística que facilite sus opiniones sobre las cuestiones siguientes:

a) ¿Apoya la Comisión que se cree el Grupo de Trabajo entre secretarías sobre estadísticas de precios?

b) ¿Debe ese Grupo de Trabajo concentrarse únicamente en el índice de precios de consumo o debe ocuparse de todas las estadísticas de precios?

c) Si su cometido incluyera todas las estadísticas de precios, ¿debería realizar su labor de modo escalonado, empezando por el índice de precios de consumo, o debería proponerse elaborar una serie común de normas aplicables simultáneamente a todas las estadísticas de precios?

Notas

^a Ralf Turney y otros (Ginebra, OIT, 1989).